

Resolución Directoral

Chancay, 20 de Julio del 2023

VISTO:

El memorándum N°0280-UE.405-H.CH.SBS.DE/07-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Informe N° 002-C.P.I. N° 002-2022-HCH-SBS, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 002-2023-HCH-SBS, para cubrir las plazas vacantes por ascenso del personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en, la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00278-UE N° 405 GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado las plazas Vacantes de N° 037140 de Técnico en Enfermería I, Nivel STB, por Ascenso de la servidora pública Zenobia Rufina Soto Avendaño y plaza vacante de N° 037138 de Técnico en Estadística I, Nivel STB, por el cese de la servidora pública Luz Esther Gonzales Carrillo a través de la Resolución Directoral N° 0154-2023-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 24 de abril de 2023, del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, de otra parte, mediante Informe N°0107-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-05/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, conforme al Informe del Visto, emitida por la Comisión de Concurso responsable de llevar a cabo el Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 002-2023-HCH-SBS, para cubrir la plaza vacante mediante ascensos del personal en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", concluye dicho proceso con la elaboración del Cuadro de Merito Final de la Ganadora en el cargo: (01) Técnico en Enfermería I, Nivel STB y (01) Técnico en Estadística I, Nivel STB, la misma que es necesario oficializar mediante la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 015-2018-SA, y Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

...VIENEN

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-DG/OAJ-DIRESA LIMA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASCENDER, a partir del 21 de julio de 2023 al personal nombrado de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", a razón del Proceso de Concurso de Provisión Interno N° 002-2023-HCH-SBS, que a continuación se indican:

Nombres y Apellidos	Plaza	DNI	Cargo	Nivel Actual	Nivel Adquirido	Cadena Funcional	Unidad Orgánica
María Rosa Huamán Rodríguez	037134	16007607	Técnico en Enfermería I	STC	STB	20-0440097933315003100001900200009	Departamento de Enfermería
Nora Vilma Ramirez Ruiz	037138	16021268	Técnico en Estadística I	STC	STB	20-0440097933315003100001900200144	Unidad de Seguros

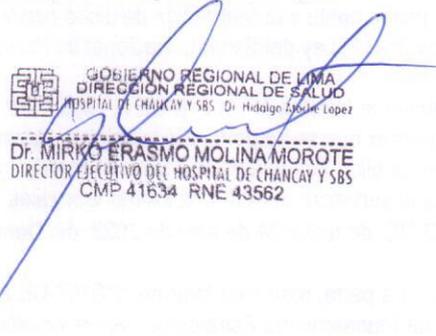
ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE la plaza N° 888422 Técnico en Enfermería I, Nivel STC y la plaza N° 888669 Técnico en Estadística I, Nivel STC, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Personal procederá a efectuar el reconocimiento de la respectiva compensación económica según el cargo clasificado y nivel remunerativo de las servidoras públicas mencionadas en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - Emitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y Unidad de Economía para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer al Área de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, en la sección de transparencia del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

Transcrita para:

Oficina de la Dirección Administrativa ()
Oficina de Planeamiento ()
Área de Remuneración y Presupuesto ()
Área de Administración de Personal ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Bienestar de Personal ()
Área de Beneficios y Pensiones ()
Asesoría Legal ()
Legajo ()
Responsable de INFORHUS ()
Responsable Portal Transparencia ()
Archivo ()